



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS,
CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
BÁRBARA, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144 /

CONCEPCIÓN, 27 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de 2023; el Oficio Ord. N° 347 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio Ord. N° 315 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11.06.2025, que solicita liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de fecha 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 189 (V. y U.) de fecha 03.02.2026, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del programa de asentamientos precarios en las Seremis Minvu con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos transferidos cuando corresponda; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29.11.2019, esta SEREMI y la Municipalidad de Santa Bárbara, suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, cuyo objetivo era financiar los gastos de traslado transitorio (GTT) de dos familias del campamento By Pass de la comuna de Santa Bárbara. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 993, de esta Seremi, de fecha 12.12.2019.
2. Que, por medio del Memorándum N° 366 fecha 13.08.2025, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, se acompañó el Informe N° 55 de fecha 13.08.2025, suscrito por profesional del Departamento, así como la liquidación contable de fecha 23.07.2025 suscrita por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existió una transferencia a la Municipalidad por un monto de \$1.500.000, los cuales fueron rendidos por la entidad receptora, y del cual se aprobó y rebajó financieramente por la SEREMI un total de \$1.500.000, quedando de esa manera sin deuda y en condiciones de proceder al cierre del convenio.
3. Que, los antecedentes administrativos y contables del convenio suscrito con la Municipalidad de Santa Bárbara, explicitan que el tiempo transcurrido entre la última rendición de cuentas y la liquidación contable de fecha 23.07.2025, se debe a que en virtud de las nuevas instrucciones impartidas desde el nivel central, se hizo una revisión completa de los convenios suscritos en el contexto del Programa de Asentamientos Precarios o los Programas que le antecedieron, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se procedió a concretar dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, conforme a las actuales instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en el Oficio Ord. N° 315 de fecha 11.06.2025, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y la Sección de Administración y Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio.

Por lo expuesto, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **APRUÉBASE** la liquidación contable de fecha 23.07.2025 del convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 29.11.2019, por esta SEREMI y la Municipalidad de Santa Bárbara, que se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "Gastos de Traslado Transitorio GTT"					Fecha: 23.07.2025		
1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS							
Institución Ejecutora	Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara			Fecha Convenio	29-nov-19		
Nombre Convenio:	Convenio de Transferencia del Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Bío Bío para financiar gastos de traslado transitorio (GTT) del asentamiento "By Pass"			Resolución Convenio	993	Fecha Resolución	12-12-2019
N° Res de modificación 1	0	Fecha		N° Res de modificación 7	0	Fecha	
N° Res de modificación 2	0	Fecha		N° Res de modificación 8	0	Fecha	
N° Res de modificación 3	0	Fecha		N° Res de modificación 9	0	Fecha	
N° Res de modificación 4	0	Fecha		N° Res de modificación 10	0	Fecha	
N° Res de modificación 5	0	Fecha		N° Res de modificación 11	0	Fecha	
N° Res de modificación 6	0	Fecha		N° Res de modificación 12	0	Fecha	
Monto Convenio (\$):	1.500.000	Monto Transferido (\$)		1.500.000			
Número de Transferencias:	1	Monto no Transferido (\$)		0			
Transferencia	Monto \$			Transferencia	Monto \$		
Transferencia 1	1.500.000			Transferencia 7			
Transferencia 2				Transferencia 8			
Transferencia 3				Transferencia 9			
Transferencia 4				Transferencia 10			
Transferencia 5				Transferencia 11			
Transferencia 6				Transferencia 12			
2. RENDICIONES							
Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$		Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$	
Rendición 1	1.350.000	1.350.000		Rendición 23			
Rendición 2	150.000	150.000		Rendición 24			
Rendición 3				Rendición 25			
Rendición 4				Rendición 26			
Rendición 5				Rendición 27			
Rendición 6				Rendición 28			
Rendición 7				Rendición 29			
Rendición 8				Rendición 30			
Rendición 9				Rendición 31			
Rendición 10				Rendición 32			
Rendición 11				Rendición 33			
Rendición 12				Rendición 34			
Rendición 13				Rendición 35			
Rendición 14				Rendición 36			
Rendición 15				Rendición 37			
Rendición 16				Rendición 38			
Rendición 17				Rendición 39			
Rendición 18				Rendición 40			
Rendición 19				Rendición 41			
Rendición 20				Rendición 42			
Rendición 21				Rendición 43			
Rendición 22				Rendición 44			
Total rendiciones aprobadas	\$1.500.000						
3. MONTO RESTITUIDOS A LA FECHA							
Reintegro	Monto reintegrado \$	Fecha Certificado	N° Certificado				
Reintegro	0	n/a	n/a				
4.-TABLA RESUMEN							
(a) Monto Transferido	(b) Monto Aprobado	(c) Saldo ejecución(a - b)		(d) montos reintegrado	(e) monto a restituir (a-(b+d))		
\$1.500.000	\$1.500.000	\$0		\$0	\$0		
5. CONCLUSIÓN							
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento de Planes y Programas, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$1.500.000 (a) y se aprobaron \$1.500.000 (b), quedando un saldo de \$0 (c), por lo que no se deben restituir recursos.							
6. NOTA							
Los funcionarios que realizaron la revisión del expediente de rendiciones y Jefaturas, ya no se encuentran en servicio activo. Por lo anterior la presente acta fue elaborada y suscrita por quienes presentan dichos cargos en la actualidad, junto a profesional encargado de ingresar rendiciones al sistema financiero SIGFE desde el año 2020 a la fecha.							
Ruth Chavez Seguel Jefa del Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región del Biobío				Patricio Oyarce Lagos Jefe de Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Biobío			
PRM/IPMG/CFG							

FDO. Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de Esta Seremi.
 FDO Jefe Sección de Administración y Finanzas de esta Seremi.

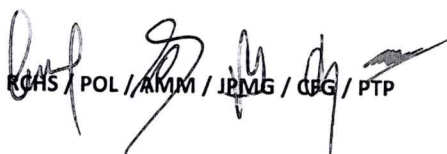
2) NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Santa Bárbara, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL

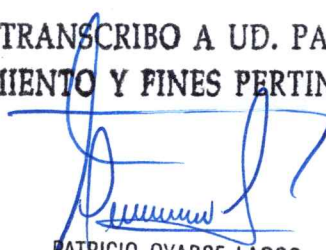
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO


RCHS / POL / AMM / JPMS / CEG / PTP

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Santa Bárbara
- Departamento de Planes y Programas de V. y E. SEREMI
- Sección de Administración y Finanzas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO